

**INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2024**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2024**

<b>MINISTERIO</b>	<b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>21</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>10</b>

**1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD**

<b>Objetivo Estratégico al que se Vincula</b>	<b>Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>	<b>Efectivo 2021</b>	<b>Efectivo 2022</b>	<b>Estimado 2023</b>	<b>Estimado 2024</b>	<b>Notas</b>
Acompañar, proteger y apoyar la trayectoria de desarrollo de niños, niñas y adolescentes y sus familias, mediante la entrega de oferta pertinente a cada etapa de su crecimiento.	Niños/as que presentan riesgo, rezago o riesgo biopsicosocial que se recuperan al finalizar la intervención mediante la entrega de oferta pertinente a través de las diferentes modalidades de apoyo al desarrollo infantil (MADI), del Fondo de Intervención Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI) según sus etapas de su crecimiento, a fin que logren desplegar al máximo sus capacidades y potencialidades.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  1. Porcentaje de niños/as que presentan riesgo, rezago o riesgo biopsicosocial que se recuperan al finalizar la intervención durante el año t.	(Número de niños/as que presentan riesgo, rezago o riesgo biopsicosocial que se recuperan durante el año t /Número de niños/as que presentan riesgo o rezago o riesgo biopsicosocial y que finalizan la intervención en el año t)*100	30.00 % (7920.00 / 26528.00)*100	64.00 % (23682.00 / 37169.00)*100	65.00 % (17163.00 / 26402.00)*100	65.00 % (17163.00 / 26402.00)*100	1
Implementación y funcionamiento de las Oficinas Locales de la Niñez	Oficinas Locales de las Niñez Implementadas	<u>Eficacia/Producto</u>  2. Porcentaje de comunas con OLN implementadas en el año t, respecto del total de comunas a nivel nacional.	(OLN implementadas en el año (t-1) + OLN implementadas en el año t/Número total de comunas)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	26.00 % (90.00 / 345.00)*100	30.00 % (105.00 / 345.00)*100	64.00 % (220.00 / 345.00)*100	3

**2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2024**

<b>Objetivo Estratégico al que se Vincula</b>	<b>Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>	<b>Efectivo 2021</b>	<b>Efectivo 2022</b>	<b>Estimado 2023</b>	<b>Estimado 2024</b>	<b>Notas</b>
---	--	------------------	---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Crear, promover e impulsar los mecanismos de participación social de niños, niñas y adolescentes y de la sociedad civil en general en el Sistema de Garantías y Protección Integral de Derechos de Niñez y Adolescencia.	Instalación de Consejos Consultivos Comunales a nivel nacional.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  1. Porcentaje de Consejos Consultivos Comunales implementados en el año t de acuerdo a reglas y condiciones necesarias, respecto del total de comunas a nivel nacional.*	(Consejos Consultivos Comunales implementados en el año (t-1) + Consejos Consultivos Comunales implementados en el año t/Número total de comunas)*100	NM	NM	NM	59.00 % (202.00 / 345.00)*100	7
Difundir y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes para garantizar su conocimiento y favorecer el ejercicio responsable de ellos dentro del marco de la implementación de la Ley de Garantías	Dar a conocer los derechos de niños, niñas y adolescentes a la ciudadanía a través de acciones de difusión, que permitan promover su cumplimiento.	<u>Eficacia/Producto</u>  2. Porcentaje de campañas comunicacionales difundidas en medios tradicionales y/o digitales, según lo definido en el Plan Anual de Difusión de la Subsecretaría*	(N° de campañas comunicacionales difundidas en medios tradicionales y/o digitales en el año t/N° total de campañas comunicacionales comprometidas a difundir en el Plan Anual de Difusión en el año t)*100	NM	NM	NM	100.00 % (3.00 / 3.00)*100	8
Elaborar y armonizar la Política y Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia de acuerdo a la Ley de Garantías	Implementación de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción 2024-2032	<u>Eficacia/Proceso</u>  3. Porcentaje de cumplimiento de hitos de Etapa inicial de Seguimiento y Monitoreo de implementación de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción durante el año t.	(Cantidad de hitos logrados en el año t/Cantidad de hitos planificados año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	NM	NM	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	9
Fortalecer la oferta programática dirigida a niños, niñas y adolescentes con el aumento de la cobertura y con el mejoramiento de la calidad de los programas.	Equipos técnicos regionales y ejecutores que acompañan implementación de oferta programática de Chile Crece Más, en el contexto del Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, se actualizan de manera adecuada para cumplir su función de asistencia técnica a los equipos que intervienen directamente con los niños, niñas y	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  4. Porcentaje de asistencias técnicas realizadas desde nivel central a equipos regionales de niñez y ejecutores de la oferta programática de la Subsecretaría durante el año t, respecto del total planificadas en el año t.*	(Número de asistencias técnicas entregadas a las regiones y ejecutores que acompañan implementación de programas de Chile Crece Más en el año t/Número de asistencias técnicas planificadas a entregar sobre los	NM	NM	NM	100.00 % (4.00 / 4.00)*100	10

	adolescentes.		programas de Chile Crece Más en el año t)*100					
Supervisar técnicamente los procesos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia para contribuir a la mejora de la situación crítica en que se encuentran los NNA a partir de las funciones asignadas al Servicio de acuerdo con la Ley de Garantías.	Procesos de supervisión técnica a nivel regional realizadas al Servicio Nacional de Protección Especializada durante el año t del total de procesos planificados para el año t	<u>Eficacia/Proceso</u>  5. Porcentaje de procesos de supervisión técnica realizados a nivel regional del Servicio Nacional de Protección Especializada en el año t, respecto al total de los procesos planificados para el año t.	(Número de procesos de supervisión técnica a nivel regional realizadas al Servicio Nacional de Protección Especializada en el año t /Número total de procesos de supervisión técnica planificadas en el año t-1 a nivel regional realizadas al Servicio Nacional de Protección Especializada el año t)*100	NM	NM	NM	100.00 % (9.00 / 9.00)*100	11

### 3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Notas
<u>Eficacia/Producto</u>  1. Porcentaje de temáticas de niñez difundidas en medios tradicionales y/o digitales, en los plazos establecidos en el Plan Anual de Difusión.*	(N° de temáticas de niñez difundidas en medios tradicionales y/o digitales en el año t/N° total de temáticas de niñez comprometidas a difundir en los plazos establecidos en el Plan Anual de Difusión en el año t ) *100	100.00 % (3.00 / 3.00)*100	2
<u>Eficacia/Proceso</u>  2. Porcentaje de documentos técnicos elaboradas por la Subsecretaría de la Niñez en el año t*	(Número de documentos técnicos elaboradas por la Subsecretaría de la Niñez en el año t /Número total de documentos técnicos planificadas en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	4
<u>Eficacia/Producto</u>	(Número de contenidos mínimos del Plan de Acción actualizados de acuerdo con la exigencia de la Ley 21.430 en el año t/Número de contenidos mínimos del Plan de Acción exigidos en la ley en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	5

3. Porcentaje de contenidos mínimos del Plan de Acción actualizados, de acuerdo con la Ley 21.430 sobre Garantías y Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia. *			
<u>Eficacia/Proceso</u> 4. Porcentaje de visitas de supervisión realizadas al Servicio Nacional de Protección Especializada en el año t*	(Número de visitas de supervisión realizadas al Servicio Nacional de Protección Especializada en el año t /Número total de visitas de supervisión planificadas en el año t-1 a realizar al Servicio Nacional de Protección Especializada en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	6

\* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2024, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

1 Nota 1: Según el documento de Orientaciones Técnicas para las Modalidades de Apoyo al desarrollo Infantil (guía para los equipos locales año 2012), un niño/a presenta rezago si obtuvo como resultado de la evaluación del test de desarrollo la categoría "Normal", pero que en una o más de las sub áreas del test presentan la categoría de "Déficit"; ya sea riesgo o retraso. Esta condición implica que el niño/a tiene un desarrollo heterogéneo, es decir, un área con desarrollo adecuado y otra con déficit, por lo tanto, debe ingresar a modalidad para prevenir el curso negativo del desarrollo futuro.

Nota 2: La medición de este indicador se realiza en base a los datos proporcionados por el Módulo MADIS del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM) de Chile Crece Contigo, incluyendo modalidades con financiamiento del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI) y PADB, considerando las intervenciones registradas en la plataforma, de niños/as que fueron atendidos por las Modalidades, finalizaron la intervención, y cuentan con reevaluación en el año t (independiente del año en que ingresaron, que incluso puede ser t-1, porque la intervención puede durar hasta 4 meses).

Nota 3: Los niños/as pueden presentar intervenciones en distintas Modalidades de Apoyo, comunas y regiones; en caso de ocurrir esta situación, se considerará la última intervención realizada para el cálculo del indicador. Lo anterior puede ocurrir cuando un niño/a cambia de lugar de residencia (comuna y/o región) y asiste a un control de salud donde se le aplica una nueva evaluación del desarrollo. Si el niño o niña en cuestión presenta riesgo, rezago o riesgo biopsicosocial puede ser nuevamente derivado a alguna Modalidad de Apoyo y recibir nuevas intervenciones.

Nota 4: El riesgo biopsicosocial, si bien se considera en una categoría de alteración corresponde a niños/as con desarrollo normal que presentan riesgos biopsicosociales en su grupo familiar que podrían impactar negativamente en su desarrollo. La intervención que se realiza desde la Modalidad es preventiva y se complementa con gestiones para dar respuesta a los riesgos biopsicosociales pesquisados. En cuanto a la recuperabilidad, un caso intervenido exitosamente será considerado como aquel que fue evaluado al momento del egreso con el instrumento definido en la Orientación Técnica (OT) MADIS, con resultado "normal" o que recibió un proceso de intervención desde la Modalidad cuyos riesgos han sido gestionados en al menos un 80%.

2 Nota 1: El número de temáticas de niñez difundidas en medios comunicacionales tradicionales y/o digitales corresponde a la cantidad de temáticas de niñez que se divulgarán a través de estrategias comunicacionales (campañas), para promover y difundir los derechos de niños, niñas y adolescentes. Cada temática se asocia a una campaña, que podrá ser transmitida a través de medios de comunicación tradicionales (por ejemplo, prensa, radio, televisión), así como medios digitales (por ejemplo, páginas web y redes sociales en Internet).

Nota 2: El número de temáticas de niñez comprometidas a difundir se establece en el Plan Anual de Difusión.

Nota 3: El Plan Anual de Difusión contiene la planificación de las temáticas de niñez a difundir en el año t, a través de campañas comunicacionales en medios tradicionales y/o digitales. En este documento se detallan las temáticas de niñez que se pretende abarcar durante el año y los plazos establecidos, acorde a las prioridades nacionales establecidas como Subsecretaría de la Niñez. Este documento se aprobará a través de Resolución Exenta a más tardar al término del mes de marzo del mismo año (año t).

3 Nota 1: La División de Promoción y Prevención informará del número total de comunas planificadas para ser implementadas durante el año t.

Nota 2: Se entenderá por comunas implementadas aquellas que al finalizar el año t, cuenten con a lo menos un informe técnico de avance aprobado. Dicha información es obtenida desde la plataforma SIGEC y será considerado como medio de verificación.

Nota 3: La implementación de todas las Oficinas Locales de la Niñez deberá realizarse dentro de los cinco años contados desde el 15 de marzo de 2022, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° del artículo primero transitorio, de la ley N° 21.430.

4 Nota 1: La elaboración de los documentos técnicos estará a cargo del Encargado de Participación de la Subsecretaría de la Niñez.

5 Nota 1: De acuerdo con la Ley 21.430, título V de la Política Nacional de Niñez y su Plan de Acción, artículo 81 Contenidos Mínimos del Plan, la actualización de la iniciativa deberá contener al menos: (1) los derechos y garantías de la niñez y la adolescencia que se abordarán; (2) los programas o líneas programáticas que lo integran; (3) las acciones y medidas específicas a ejecutar; (4) los plazos de ejecución; (5) los órganos y cargos responsables; (6) las metas para sus acciones y medidas; y (7) los indicadores necesarios para su evaluación.

6 Nota 1: La Subsecretaría de la Niñez será la encargada de la supervisión al Servicio Nacional de Protección Especializada en el año t. Las supervisiones se realizarán al equipo del nivel central del Servicio Nacional de Protección Especializada.

7 Nota 1: Desde la fecha de publicación del reglamento que establece la forma de funcionamiento del consejo consultivo nacional de niños, niñas y adolescentes, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, en sus disposiciones transitorias se conformará un primer Consejo consultivo de instalación cuyo principal propósito será acordar, dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su conformación, las reglas y las condiciones necesarias para efectuar el proceso electoral del Consejo a que alude el artículo 76 de la ley regulado en este acto. En concordancia con ello, el artículo 7° del reglamento sobre proceso de elección en su literal a) establece que se instalará un calendario de elecciones para renovar los Consejos Consultivos Comunales y los respectivos Consejos Consultivos Regionales, establecidos en el artículo 10 del mentado reglamento.

Nota 2: El artículo 2° de las disposiciones transitorias del reglamento indica que en tanto no se encuentren instaladas las Oficinas Locales de la Niñez, las referencias que se hagan a los Consejos Consultivos Comunales, se entenderán realizadas a las consejos de las Oficinas de Protección de Derechos.

8 Nota 1: El número de campañas de niñez difundidas en medios comunicacionales tradicionales y/o digitales corresponde tres, las que se divulgarán a través de estrategias comunicacionales (planes de medios), para promover y difundir los derechos de niños, niñas y adolescentes. Cada campaña se asocia a un plan de medios que planifica su transmisión por medios de comunicación tradicionales (por ejemplo, prensa, radio, televisión) así como medios digitales (por ejemplo, páginas web y redes sociales en Internet).

Nota 2: El Plan Anual de Difusión contiene la planificación de las campañas de niñez a difundir en el año t, mediante un plan de comunicaciones de cada una de estas campañas, con apariciones en medios tradicionales y/o digitales. En este documento se detallan las campañas de niñez que se pretende abarcar durante el año y los plazos establecidos, acorde a las prioridades nacionales establecidas como Subsecretaría de la Niñez. Este documento se aprobará a través de Resolución Exenta a más tardar al término del mes de marzo del mismo año (año t).

9 Nota 1: Se contempla para el año 2024 una fase y temporalidad de instalación y monitoreo inicial de la Política Nacional y Plan de Acción, en la cual se presenta como proceso estratégico un primer hito de generación de una plataforma integrada de seguimiento operativa y un segundo hito que considera un proceso estratégico de formación de puntos focales del plan de acción en la utilización de dicha plataforma

Nota 2: Como verificación del primer hito, se considerará la recepción conforme TI y para el segundo hito, las actas de las instancias de capacitación/formación realizadas.

10 Nota 1: El programa de asistencia técnica considera sesiones de asistencia técnica de manera semestral para Programas de Chile Crece Más que se implementan desde la Subsecretaría de la Niñez. Esta asistencia técnica se realiza a los/las encargados/as regionales y ejecutores, quienes acompañan e implementan la oferta programática con los territorios.

Nota 2: Las asistencias técnicas están planificadas para realizarse presencial o virtualmente a través de videoconferencias.

Nota 3: La programación de las Asistencias técnicas puede verse modificada en número de asistencias o fechas, a partir de las necesidades emergentes que se generen en los territorios durante el desarrollo de los procesos, para lo cual también se contará con visación de la Jefa de Departamento.

11 Nota 1: La Subsecretaría de la Niñez será la encargada de la supervisión técnica del Servicio Nacional de Protección Especializada en el año t.

Nota 2: Se realizará una supervisión técnica regular a nivel regional del Servicio Nacional de Protección Especializada

Nota 3: Las regiones seleccionadas dentro de la planificación son aquellas que existen supervisores regionales de la Subsecretaría de la Niñez, que corresponden: Arica y Parícuta, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Bío Bío, La Araucanía, Los Ríos, Aysén y Magallanes.

Nota 4: Como medios de verificación de cada supervisión realizada se considerarán tres: Oficio de inicio de supervisión, Acta de retroalimentación y Reporte de resultado de la supervisión.